



Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0277 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **09 SET. 2021**

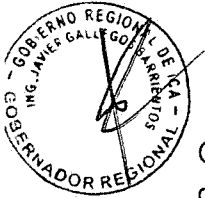
Visto, la Nota N° 292-2021-GORE ICA-GRAF/SABA de fecha 02 de setiembre del 2021, el Memorando N°359-2021-GORE.ICA-GRAF de 01 de setiembre del 2021, emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Oficio N°000068-2021-CG/OC5340 de 09 de febrero del 2021, Oficio N°000083-2021-CG/OC5340, emitidas por la jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, Oficio N°00257-2021-CG/GAD, emitida por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, el Memorando N°404-2021-GORE.ICA/GRPPAT/SPRE de 11 de mayo de 2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, el Oficio N° 107-2021-GORE ICA/GRAF de fecha 15 de abril 2021 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 0027-2021-GORE-ICA de fecha 19 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°0027-2021-GORE-ICA de fecha 19 de agosto de 2021 se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del año 2020 por el importe de S/ 249,179.00 y deuda del año 2019 por el importe de S/ 67,945.89 lo que hace un total de S/ 317,124.89 del Pliego 449 - Gobierno Regional del Ica, (Trescientos Diecisiete Mil Ciento Veinticuatro y 89/100 nuevos Soles);

Que, artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 1° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742, señala que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como el jefe de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y del jefe de la Subgerencia de Presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego"; asimismo, precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Subgerencia de presupuesto la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Oficio N°000068-2021-CG/OC5340, de fecha 09 de febrero de 2021, Oficio N° 0083-2021-CG/OC5340, de fecha 22 de febrero de 2021 y Oficio N° 0257-2021-CG/GAD de fecha 12 de abril del 2021, la Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica y el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita al Gobierno Regional de Ica la transferencia financiera en el marco de los tarifarios aprobados con Resolución





Gobierno Regional de Ica

de la Contraloría N°432-2018-CG y 369-2019-CG, por medio de los cuales comunica el incumplimiento de transferencias de recursos para la contratación de Sociedades de Auditorías SOA por parte del Gobierno Regional de Ica, quien tiene pendiente la transferencia de recursos por el monto S/ 67, 945.89 que corresponde al año 2019;

Que, mediante Oficio N° 107-2021-GORE ICA-GRAF se le comunicó al Gerente de Administración de la Contraloría General de la República que al no contar con los recursos disponibles para efectuar la transferencia por el momento era imposible atender dicho requerimiento, explicándole que el Ministerio de Economía y Finanzas nos había recortado el presupuesto en la fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios.

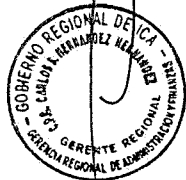
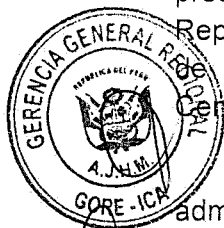
Que, mediante Memorando N°359-2021-GORE.ICA/GRAF de fecha 01 de setiembre del 2021, se autoriza a la Sub Gerencia de Abastecimientos elaborar el Acto Resolutivo de Reconocimiento de pago a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 67,945.89 para el pago de la contratación del servicio de una Sociedad de Auditoría quien se encargó de auditar los Estados Financieros del Pliego para el año fiscal 2019, con Memorando N°404-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 11 de mayo 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con el marco presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la Nota de Certificación N°000000736-2021, Meta 0044 y clasificador 2.4.1.3.1.1 de la Sede Central perteneciente al Pliego 449-Gobierno Regional de Ica;

Que, en merito a la documentación que obra en el expediente administrativo y al estar demostrado que se ha efectuado la Auditoría a los Estados Financieros del año 2019 al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, es necesario reconocer la deuda pendiente de pago, acción que se realizará mediante una Transferencia Financiera;

Que, por los fundamentos antes señalados, corresponde aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República – Ley N°27785, modificado por el artículo 3° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;

Con el visado de la Gerente General de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N°27785, modificada por la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control – Ley N°30742;





Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 67,945.89 (Sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco y 89/100 nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, por el servicio efectuado por una Sociedad de Auditoria quien Auditó los Estados Financieros del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, el mismo que se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; Meta 044, específica del gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, según detalle:

Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/.
2019	Transferencia Financiera	Retribución Económica (incluido IGV)	67,945.89
		Total	67,945.89

ARTICULO TERCERO.- Los Recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera; por consiguiente efectuará las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

